

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
08 de Enero de 2024

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL BACHILLERATO MIXTO Y A DISTANCIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Secretaría), es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa, deportiva, de ciencia y tecnología en la Entidad;
6. El 19 de agosto de 2022 se crearon por Acuerdo los Lineamientos para el Bachillerato Mixto y a Distancia, cuyo objeto es ofrecer una modalidad educativa mixta y a distancia, que permita a un sector de la población realizar estudios conforme al Marco curricular común, basado en competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que defina los aprendizajes claves necesarios para el logro del perfil de egresado del nivel medio superior y con recursos de aprendizaje diferenciados para personas con discapacidad visual y auditiva;
7. La Secretaría, atendiendo al interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como a las disposiciones constitucionales y convencionales en la materia, en el ámbito de su competencia, desarrolla estrategias y mecanismos tendentes a garantizar, respetar, promover, proteger y hacer efectivo el derecho humano a la educación de las y educandos durante todo su desarrollo educativo; por lo que, para dar cumplimiento a lo anterior y garantizar la regulación de las y los educandos registrados en el Bachillerato mixto y a distancia, se realizará su tránsito al servicio educativo de bachillerato denominado "Preparatoria Abierta de Servicios Educativos Integrados al Estado de México";
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo instruir a la coordinación de delegaciones administrativas, ambas de la Secretaría, que lleve a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la cancelación del servicio educativo denominado Bachillerato mixto y a distancia, y
9. Mediante oficio número 22800006S/2490/2023 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, se determinó que el proyecto de regulación cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI,

numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47877822

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-08T23:42:17Z / 2024-01-08T17:42:17-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	af d8 90 0d d6 a7 ea b6 68 35 3f dd 3e 05 71 0c 08 35 37 f9 ca 9d 85 80 34 0d b1 88 03 e9 0e ac 9e 7f d3 e0 86 fc 79 81 7c fa 55 17 05 78 6b 77 d2 b7 4b a4 0e ec d3 56 ee f7 10 f3 71 06 67 35 14 37 c7 31 ad e8 e5 d3 93 71 cc 74 6f b3 2d 85 bb ad ce 58 e4 be d9 89 66 86 d8 de 34 9c ff fa 38 52 ed 45 2b 15 3c bc d9 27 08 fa 3c bc 95 48 e9 86 db 58 2e 04 22 53 7c c0 b8 29 a3 dd f6 c3 81 fa ec d1 bc 3d 60 87 9b 78 c5 e8 b2 a4 62 69 66 1c 67 10 02 94 1b 89 b6 00 df ae d4 31 89 4a f7 59 cf ba c6 36 0b 99 65 87 81 ce 45 84 02 82 0a 4b eb c7 fa b6 a0 ad 34 1b bd ec 02 1d ba f6 10 5f 12 b5 b1 5f 84 be 88 8b 93 16 83 92 a2 0a d5 c0 eb b8 56 9b 0c 32 e2 dc 93 ea 9f 3d 0e d9 e4 5f 6d 57 7c 8a 48 ee 7b fd 00 df 07 fe 50 e7 c6 f8 8d 0b 7d 4b 72 58 df c0 03 8b 92 e4 9e cd			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-08T23:42:18Z / 2024-01-08T17:42:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-01-08T23:42:17Z / 2024-01-08T17:42:17-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14716723			
	Datos estampillados:	F0EFEAEA2D13DCCBBD7D00E7B499447E02C34EDC053C7E6A73834151BBB6A1D5			